

COMERCIOS MINORISTAS DE ALIMENTACION, TEXTIL Y CALZADO

Según la legislación vigente en materia de consumo, es OBLIGATORIO el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- 1.- Disponer de IAE.
- 2.- LICENCIA DE APERTURA.
- 3.- HORARIO VISIBLE de apertura y cierre.
- 4.- Se deberá entregar FACTURA O TICKET de compra.
- 5.- Disponer de HOJAS DE RECLAMACIONES.
- 6.- Disponer del CARTEL ANUNCIADOR DE EXISTENCIA DE HOJAS DE RECLAMACIONES.
- 7.- Si se venden bebidas alcohólicas, deberá ESTAR VISBLE el cartel de PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE 18 AÑOS.
- 8.- TODOS los productos deben EXHIBIR EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO.
- 9.- ALGUNOS productos deben exhibir el PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA.
- 10.- TODOS LOS PRODUCTOS EXPUESTOS EN EL ESCAPARATE DEBEN EXHIBIR el PRECIO (si no apareciera puede ser objeto de sanción).
- 11.-LOS ARTÍCULOS REBAJADOS deben disponer tanto del PRECIO ANTERIOR como del REDUCIDO.
- 12.- El ETIQUETADO debe aparecer al menos en CASTELLANO.
- 13.- Los arcones CONGELADORES NO DEBEN SOBREPASAR LA LÍNEA DE CARGA.
- 14.- Los MUEBLES FRIGORÍFICOS DEBEN CUMPLIR LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN EN FRÍO.

El incumplimiento de cualquiera de los aspectos señalados anteriormente puede ser objeto de comprobación y sanción por parte de las Autoridades competentes, por lo que para evitarlo LES TRANSMITIMOS ESTA INFORMACIÓN Y SOLICITAMOS LA COLABORACIÓN EN SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUESTRA CIUDAD.